

PROCESO VERBAL SUMARIO - ABUSO DEL DERECHO

Radicación No. 2022-00308-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Al examen del escrito presentado tendiente a subsanar el libelo se aprecia que la demanda y el escrito de subsanación, reúne los requisitos legales previstos en los artículos 82 y siguientes del C.G.P., y siguientes del Código General del Proceso y 390 y ss ídem,

Así las cosas, es procedente impartir admisión a la misma, siendo demandantes FABIO COLLAZOS RANGEL identificado con CC N°7.428.620 y DANIEL COLLAZOS RANGEL identificado con CC N°13.514.449, contra el señor JAVIER RANGEL VILLALBA identificado con CC N°17.809.608 de Bucaramanga.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda declarativa presentada por FABIO COLLAZOS RANGEL identificado con CC N°7.428.620 y DANIEL COLLAZOS RANGEL identificado con CC N°13.514.449, contra el señor **JAVIER RANGEL VILLALBA** identificado con CC N°17.809.608 de Bucaramanga.

SEGUNDO: DESELE el trámite previsto en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 a 293 y 301 del Código General del Proceso, con prevalencia de notificación electrónica.



CUARTO: DE LA DEMANDA córrase traslado a la parte demandada por el término de DIEZ (10) DÍAS conforme al artículo 391 del C.G.P. para su conocimiento.

QUINTO: Se tendrá al Dr. EVARISTO RODRIGUEZ GÓMEZ, identificado con TP N° 54.402 del CSJ como apoderado de la parte actora, quien podrá acceder al expediente digital del proceso, previa validación desde su correo electrónico, a través del siguiente enlace: [2022-308](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PAENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 108**, PUBLICADO EL DÍA **1° DE JULIO DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA